

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 124-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las doce del mediodía, se reunieron en la Sala de Reuniones del Rectorado, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Mg. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), José Luis Pérez Ruíz (FIGMMYG)

INVITADOS

Víctor Manuel Cruz Ornetta (Ing. Electrónica y Eléctrica)
Betty Gaby Millán Salazar (Ciencias Biológicas)
Cecilio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)
Miguel Rodríguez Huacho (SUTUSM)
Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)
Marcos Apolinario Pando Quichiz (OGAL (e))
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria del consejo universitario.

ORDEN DEL DÍA

- **REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE**

Decana Ana Díaz: La comisión de normas ha tenido a bien en varias sesiones revisar la propuesta del reglamento de la actividad docente presentado por el vicerrectorado académico de pregrado., visto también por el vicerrectorado de investigación y posgrado. Ambos vicerrectorados han participado en la propuesta de este reglamento que se trae ahora al consejo universitario.

No sé si han revisado la propuesta, si tienen alguna sugerencia con respecto a los artículos planteados en este reglamento, que entiendo estarían en vigencia para este año académico 2020.

Decano Víctor Cruz: Yo quisiera plantear en el Anexo I, Rubro IV Actividades de Gestión Universitaria, en el caso del “secretario docente de departamento académico, escuela profesional o unidad de posgrado”, que sus horas asignadas sean hasta 15 horas, porque se supone que esta persona es el brazo derecho tanto del director de escuela, del director de posgrado. Las unidades, la escuela, el departamento están huérfanos, está solamente el director, hay un comité de gestión, pero el comité es muy esporádico.

Señor Rector: Entonces, donde está Miembro del Tribunal de Honor Universitario; Miembro de la Defensoría Universitaria y Director de Instituto de Investigación, hay que agregar al Secretario Docente de departamento académico, escuela profesional o unidad de posgrado.

¿Alguna otra observación?

Decano Cecilio Garrido: Pediría como son seis alumnos, que en tutoría se reconozcan dos horas semanales. En el 1.3. En la página 8.

Señor Rector: La tutoría ya está asignada, una hora por cada alumno que tenga el tutor, pero la tutoría que está hablando usted, ¿es otra tutoría especial?

Decano Cecilio Garrido: Según el Sineace y los estándares que nos están pidiendo, nosotros tenemos que tener un tutor, pero ese 60% o 70% no tienen ningún problema de estar jalados, entonces, ahí podemos tener tutores para la promoción 2020, un tutor que tenga 20 alumnos, 30 alumnos, y se les explica cómo es la universidad y qué sé yo.

Cuando tienen tres jalados ya pasan a una tutoría especial, donde uno tiene que revisar semanalmente cómo va el avance del alumno. Creo que esa tutoría, se refiere a esa tutoría de ahí. No la tutoría general que pide Sineace. Para los alumnos jalados yo creo que la tutoría de una hora a la semana es muy poco siendo seis alumnos.

Señor Rector: Lo que estoy escuchando es, plantear una tutoría especial para alumnos que tengan un tercer curso jalado. ¿Cuántas horas se les asignaría? ¿Dos horas?

Decana Betty Millán: No voy a diferir lo que han sugerido los colegas. Este es otro punto. Rubro II Actividades de investigación.

2.1 Proyectos de investigación.

Veo que en esta nueva propuesta están considerando un carga no lectiva de hasta 12 horas en investigación.

Yo voy a reclamar ahora por los investigadores, por aquellos profesores que participan no en un solo proyecto porque de repente para nosotros no es importante descargar todas nuestras horas en asesoramiento que sí los tenemos. Cuando teníamos tres horas para descargar en asesoramiento de tesis, teníamos hasta cinco o seis asesorados, de maestría, de doctorado y de pregrado. Ahora se está reconociendo en mayor medida el número de asesorados y eso me parece bien, pero no se nos puede obligar a los profesores investigadores a solo tener un tope de 12 horas por investigación. Incluso ustedes se dan cuenta, acá es total. No se habla en investigación por separado. ¿Qué pasa si un profesor tiene un solo proyecto?, ¿qué pasa si un profesor tiene dos proyectos? Solamente se le reconoce hasta 12 horas, dependiendo de su puntaje en el RAIS.

Nosotros pensamos que con eso estamos retrocediendo. Si vamos a convertirnos en una universidad de investigación y no se quiere privilegiar a los profesores que son investigadores en toda la universidad, y que son los que le dan el ranking a la universidad en investigación, entonces me parece que estamos limitando mucho las horas ahí con 12, porque le estaríamos obligando a que, para que cubran sus otras 20 horas o 18 horas que les faltan, estaríamos obligándolos a que tengan mayor número de asesorados, mayor número de tutorados. Pienso que se les debería levantar hasta 15 horas; y en puntaje, me parece que es mucho. Pienso que debería ser, hasta 15 horas, más de 20 puntos.

Decano Máximo Poma: Propondría que discutamos artículo por artículo empezando por el primero.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: A mí me gustaría decir el fundamento del cambio de esta naturaleza.

Hemos venido por más de treinta años señalando la carga lectiva por investigación principalmente a través de la participación en proyectos. Nosotros contamos con unos 300 proyectos con financiamiento interno que más o menos involucra a unos 600 a 700 docentes. Existen unos 600 proyectos sin financiamiento que le llaman sin-sin, y que involucra también a unos 800 a 900 docentes, o sea, tenemos registrados más de 1400 profesores que intervienen en proyectos. Cuando uno hace una revisión por año sobre la producción de esos profesores que han intervenido en cientos de proyectos, vemos que la producción es casi nula, con excepciones. Los que vivimos en el ambiente de la universidad

sabemos que los profesores se pasan la voz para pertenecer a un proyecto y otro proyecto y muchas veces ellos no saben en qué proyectos están colocados como miembro, porque hay una cultura en la universidad de participar en proyectos para llenar la famosa carga no lectiva que da posibilidades al profesor de llenar 20 horas a la semana, es decir, la mitad de su sueldo le pagaban por participar en un proyecto de investigación, cuando sabíamos que esos resultados de investigación eran casi nulos. Siempre hay excepciones. Habría que evaluar de otra manera.

Acá se nos presentaban esos tipos de problemas, de estar avalando a profesores que se inscribían en proyectos de investigación y cuyo resultado era casi nulo. Felizmente la universidad tiene estos registros y por eso cuando uno habla es porque cuenta con los registros, con la información.

El otro tema también que ha sido motivo de conversación, era el tema de trabajo de investigación de las tesis y las asesorías. En esta universidad hay un promedio histórico de 500 tesis anuales. Es decir, ahora que vamos a exigir 6000 proyectos de trabajo de investigación y unos 3000 o 1500 proyectos de tesis, el tema de las asesorías es un tema muy complejo, y así ha sido tratado en este consejo universitario.

¿Cuál es el problema mayor de estos trabajos de investigación y estas tesis? El problema mayor son las asesorías porque ocurre que más de 16 facultades no hacen tesis, ni han hecho trabajos de investigación, entonces, ahí habría que hacer un gran cambio. Sumen las dos cosas. La gran cantidad de profesores que se colocaban en los proyectos de investigación y se pasaban la voz año a año, y le dábamos carga no lectiva por investigación y no había producto; súmese también a la necesidad de contar con todos los profesores de la universidad sin excepción para que se involucren en los trabajos de investigación y de las tesis. Lo que se nos viene son 6000 bachilleres al año y un número elevado de tesistas al año, y eso requiere sí o sí asesores. Sin asesores esto no va a funcionar. Habría que cambiar la carga académica de los profesores de dos formas. Una forma es, beneficiándolo por la producción científica, es decir, darles horas de investigación por lo que han producido en los años anteriores, en este caso son siete años de producción. La otra forma es, los profesores que no tienen esta producción, se dirijan al tema de las asesorías. Se necesitan estos asesores para tener estos bachilleres o estos titulados. Esto tiene como base este reglamento, más allá de horas más u horas menos. Este es el fundamento de este cambio. De darle al profesor por lo producido y motivar a muchos profesores a que hagan investigación en la universidad con estudiantes a través de los trabajos de investigación. Dicho esto, yo espero que veamos este reglamento, si lo quieren ver punto por punto y el rector dirá cómo lo va a hacer y discutamos.

Los números que han salido acá no son números gratuitos. No es un, "yo creo o mi facultad me dice". Son números sacados de las estadísticas que tenemos dentro de la universidad. Cuando uno norma, norma para la universidad. No para una facultad por más que ustedes decanos defiendan los fueros de sus facultades y de sus docentes. Tenemos que entender que es la universidad y lo manejamos en función a la información que la universidad cuenta para poner un reglamento.

El rector me consulta si esto va a atender a los que han ingresado el 2016, 2017. Esta norma la hemos tratado que se ajuste a los ingresantes 2016, 2017, y también para los que vienen más adelante, es decir, no hemos creado una norma para unos y otra norma para otros.

Señor Rector: Este reglamento de actividades en lo que se refiere a los docentes es necesario para poder atender la gran demanda que vamos a tener hoy en día entre los estudiantes de la promoción 2017 – 2018. Además, corregir lo que antes se daba dentro de la carga académica. En ese sentido es de vital importancia la aprobación de este reglamento. En base a eso se ha pedido al consejo porque ya estamos próximos a designar la carga académica de los docentes y aquí van a tener que participar todos los docentes, porque hoy día solo se da la asesoría de tesis a un grupo de docentes. No se hace uniforme para todos, no se hace transversal. Hoy en día vamos a tener que trabajar de forma transversal ya con todos los docentes, porque la carga va a ser asignada en ese sentido.

Vamos a pasar a ver la aprobación por capítulos para ir avanzando.

Empezamos con el Título I, Capítulo I Finalidad, base legal y alcance

¿Alguna observación?

Ninguna. Aprobado.

¿Alguna observación al Capítulo II, De las Funciones y Régimen Docente?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En el artículo 4 nosotros habíamos colocado Extensión Social, y la comisión ha considerado colocar la palabra Extensión Universitaria y Responsabilidad Social.

¿Por qué creo que debemos insistir en Extensión Social? En el artículo 205 del estatuto de la universidad la extensión social es definida y está claro. En cambio la palabra Responsabilidad Social engloba a las actividades formativas y las actividades de investigación. Diría que saquemos las palabras responsabilidad social y dejemos extensión social que ya está muy bien definida en el artículo 205 del estatuto. No solo en este nivel sino donde aparezca y haya sido cambiado.

Señor Rector: La propuesta es Extensión Social tal como dice el artículo 205 del estatuto.

Decana Ana Díaz: En la comisión se discutió eso, pero en todo caso son reglamentos para los docentes. Tenemos que revisar el artículo de las funciones docentes. No estamos en desacuerdo con el concepto sino por los términos legales. El docente lee este reglamento y dice, ¿dónde dice extensión social? Mis funciones dentro de la universidad dicen, extensión

universitaria y responsabilidad social. Por ese aspecto se puso. En todo caso si pudiéramos justificarlo haríamos el cambio.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo tomo la palabra de la Dra. Díaz, entiendo el problema, tal vez sería colocar la definición de esta palabra en el propio reglamento porque lo que tratamos es que el profesor tenga clara cuál es la tarea de responsabilidad.

¿Alguna otra observación sobre este punto? Ninguna. Queda Extensión Social. Aprobado.

Decano Máximo Poma: Sí, sobre los numerales 5.2 y 5.3. Se indica la actividad para los tiempos completos 40 horas, que se precise hasta cuántas horas puede tener el tiempo completo, porque si es menor de 40 horas. 39 es menos, 35 es menor.

Igual para el profesor a tiempo parcial, que se precise cuántas horas. Si es a 30 horas, ya no tiene tiempo para la universidad donde está comprometido con 40 horas o tiempo completo. Podría ser hasta 20 horas.

Señor Rector: Hay una normatividad para la dedicación de T.P. y T.C.

Quisiera que la parte legal nos diga la normatividad.

El Dr. Prado que es de la parte académica podría orientarnos, porque en realidad esto ya está definido, no podríamos estar reteniendo también.

Dr. William Prado: Efectivamente, existe el régimen de incompatibilidad de los docentes, justamente lo que está refiriendo el decano de físicas, en todo caso sería el instrumento legal pertinente para regular el régimen de incompatibilidades.

Señor Rector: Pero el decano está preguntando cuantas horas puede estar en otra segunda universidad.

Dr. William Prado: Tiempo parcial, doctor.

Señor Rector: El profesor a T.C. está en una universidad. Puede tener T.P. en otra universidad. La pregunta es, ¿hasta cuántas horas de T.P.?

No hay límites. No podemos precisar algo que no está normado acá. Ese es el asunto.

Decano Víctor Cruz: En todo caso habría que concordarlo con el documento que menciona el Dr. Prado.

Señor Rector: O sea, con el dispositivo legal que norma este caso. Habría que poner un asterisco ahí, que se observe la norma concordado con el dispositivo legal.

Decano Juan Carlos Gonzales: Este párrafo es copia del estatuto.

Señor Rector: Correcta la observación. Está plasmado lo que dice el estatuto, pero que el docente observe esta parte para que después no diga, no tenía conocimiento.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado. Continuamos.

Título II, Capítulo I - De la Actividad Lectiva y No Lectiva

Decana Ana Díaz: Siempre se observa con respecto a las horas de la actividad lectiva. El estatuto dice 10 horas mínimas, en el régimen de dedicación de los docentes, lo hemos visto en el artículo 4, pero el estatuto también menciona en el artículo 145 el máximo de horas, y son 12 horas semanales. Esto limita aquel docente que quiere hacer una carga por ejemplo de 14 horas; y no quiere hacer otra actividad de investigación o de tutoría o de asesoría, y quiere horas académicas lectivas. Entonces, cuando registran 13 o 14 horas, el SUM no lo permite. Son 10 horas como mínimo o 12 horas como máximo.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Eso es así, desgraciadamente eso está en el estatuto y no han querido cambiar absolutamente nada del estatuto, y esto genera todo un tema. No sé por qué eso sale en el estatuto, 12 horas como máximo cuando por ejemplo, profesores que no tienen investigación, ahora que no pueden tener 20 horas en investigación; una de las maneras que ellos podrían cubrir sus horas de carga, es irse a enseñar más, pero eso no lo podemos hacer, por eso es que tenemos tantos problemas de tener profesores, y cuando uno quiere tener profesores en estudios generales, nadie quiere. Claro, con las 10 horas ¿para qué quieren más?, y no pueden hacer más de 12 horas, y tienen 20 horas de investigación. Es la vida gratis, y la complicación la tenemos todos nosotros acá.

Podemos hacer lo posible para que en la evaluación del estatuto esto sea cambiado, porque no creo que estemos a favor del profesor. Yo creo que estamos en contra del profesor, porque hay profesores que no quieren hacer mucha investigación, pero sí quieren hacer clases, y acá les estamos impidiendo que lo hagan. Es una de las cosas muy contradictorias que tiene el estatuto.

Decana Betty Millán: Sí doctor, pero es una cosa que se está dando en la realidad. Hasta el semestre pasado, creo que todas las facultades teníamos problemas con este grupo de profesores que menciona el Dr. San Martín, que no tiene tantas tareas en investigación, por lo tanto, su carga la tienen que llenar con clases, incluso cuando ingresa por ejemplo un profesor nuevo también. Nosotros hemos estado optando por dar mayor número a las 12 horas porque sino no cubren sus 40 horas. ¿Qué hacemos? ¿Le decimos que les descuenten? ¿Cuál sería la salida? Como dice el Dr. Felipe, no se permite cambios en el estatuto, por lo tanto, todos aparentemente son investigadores, pero ya el doctor también lo ha señalado. Cuando se evalúa esa actividad de investigación, no todos son investigadores, no hay la producción correcta, adecuada. Discúlpeme señor rector, pero yo no entiendo cómo esos profesores han venido declarando su carga.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Quiero aprovechar lo que ha dicho la Dra. Millán, porque una vez aprobado lo que estamos tratando de aprobar me parece que ya deberíamos tomar un compromiso de este consejo universitario,

que las cargas lectivas sean tomadas en serio en todas las facultades. No puede ser que en algunas facultades los profesores llenan la carga, se preocupan por sus horas, y ocurre que hay un enorme porcentaje de facultades donde la carga académica poco importa, porque los departamentos académicos no han hecho el trabajo que deberían hacer por muchas razones, entonces, uno va al SUM y pregunta ¿qué pasa con la carga académica? No, lo que el profesor ponga, cualquier número es, es decir, deberíamos tener un compromiso una vez aprobado estas cargas, que los departamentos y que la universidad comience a chequear mejor este funcionamiento de los profesores dentro de la universidad, para todos. No solo que un sector de docentes haga su trabajo y otros no.

Insisto, eso se debe dar porque ahora sí existe la necesidad que nuestros profesores intervengan en el tema de asesorías, que es parte del plan de estudios. No puede ser que haya facultades enteras que no hagan tesis, cuando la investigación en la universidad se hace con el estudiante.

Cuando la Dra. Millán hablaba de los puntajes, estos profesores que tienen proyectos de investigación, y que son financiados por muchos años, tienen tesis en su interior y esos tesis les van a dar horas a su carga académica, además del proyecto que tienen por producción científica tienen las horas por esos tesis que están subvencionados con el proyecto. Tenemos que empujar a los docentes a asumir una responsabilidad que no es fácil asesorar.

Decana Ana Díaz: Este reglamento tiene que garantizar la relación docente - estudiante en primer lugar, que no se genere un problema en esa distribución horaria y con la falta de profesores por ir a lo mínimo y no a lo máximo. En todo caso, creo que la posibilidad de dejar dentro del estatuto la autonomía de cada facultad, que la escuela profesional mencione sus directivas, de repente, no solo pone un mínimo de 10 y un máximo de 12 sino puede poner 3 o 4 luego de la distribución equitativa y sobre todo en esa relación docente estudiante que requiere esa escuela profesional para salvar esta situación. Que la escuela quede facilitada y sacar unas directivas que sean respaldadas por el VRAP para que pasen al SUM y que se puede garantizar, porque de verdad no va a ver la posibilidad de que todos los docentes descarguen investigación. Estamos en una etapa de transición y adecuación y creo que eso puede permitirse dentro del artículo de la autonomía de cada facultad, sacar las directivas de carga lectiva respecto a las horas académicas lectivas y no lectivas en las escuelas profesionales.

Señor Rector: Vayamos al tema. Por favor, sobre el punto si hay alguna observación.

Decano Máximo Poma: Debe haber mayor flexibilidad en esto de la carga lectiva y no lectiva. Hay profesores que están dedicados a la investigación y les hace falta...

Señor Rector: Por favor, ¿cuál es su recomendación?

Decano Máximo Poma: Incrementar esto de 12 horas semanales para la carga lectiva.

Señor Rector: Está en el estatuto. Ya lo ha explicado el Dr. San Martín. No vayamos en contra de los reglamentos.

Decano Víctor Cruz: Iba al mismo sentido de Máximo, que si bien el estatuto dice 12 horas y lo que ha planteado la Dra. Ana es en el sentido de que hay una cierta necesidad por parte de las escuelas que es una realidad; se necesita que los profesores trabajen más de 12 horas semanales en lo que es la parte lectiva y por el propio bien de ellos porque sino no van a cumplir con sus cargas académicas, entonces, la idea sería buscar la manera legal de que se pueda hacer eso, porque si el estatuto dice eso, no lo vamos a poder hacer.

Por otro lado, hay la necesidad de que el profesor cumpla su carga académica. Hay una contraposición. En base a esa contraposición se podría sacar algo por lo menos transitorio.

Señor Rector: En este punto podríamos dejar que los directores de escuela hagan la propuesta y que el VRAP lo apruebe.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Creo que juntar a los directores de escuela para que hagan una propuesta, nos vamos a demorar mucho. Lo que sí puede hacer el VRAP es presentar una propuesta para que los directores de escuela, yo siempre digo es condicional, en caso que haya profesores, que al no tener carga académica no lectiva por investigación y tienen la única posibilidad de llenar su carga a través de clases, se les permita superar las 12 horas, porque estamos asegurando el trabajo del docente. Esa posibilidad deberíamos darle a la escuela para que lo maneje. Bueno, le decía que deje esto al VRAP, yo lo comentaré con la Dra. Canales, con quien trabajaremos juntos, y con uno de los asesores del VRAP para ver si hacemos esta propuesta.

Señor Rector: En este tema, en el artículos 7, 8, 9, 10 y 11 tendríamos que resaltar que sea el VRAP que haga una propuesta para poder superar la carga académica mayor a 12 horas. ¿De acuerdo?

Decano Juan Carlos Gonzales: He tenido profesores a quienes he tenido que darles más de 12 horas, y les he hecho firmar una carta, porque uno de nuestros profesores hizo un juicio a la universidad respecto a que a partir de 12 horas hacia adelante, hay que pagarle aparte. Entonces, tengamos cuidado.

Lo otro es sobre lo que el vicerrector decía, al no darle carga estamos incumpliendo porque el estado le está pagando por no hacer labores.

Alumno Jorge Gonzales: Tal como se realiza para el ciclo de verano, que el vicerrectorado académico saque una circular. Como estamos en un periodo de transición para superar estos problemas que ha planteado el vicerrectorado de investigación, que se saque una circular como en el ciclo de verano y que cada director de escuela plantee su propia excepción.

Segundo, que se saque este dispositivo de un máximo de 12 horas de este reglamento porque si no contravendría.

Alumno Ángel Terrones: Solo dos cuestiones.

Deberíamos generar los mecanismos para tomar con mayor responsabilidad esto. Lo que sucede es que muchas veces, los docentes lamentablemente cuando rinden las horas lectivas, lo hacen en base a lo que se acuerdan y no en función a lo que han realizado realmente. Cuando nosotros fuimos al centro federado de economía en el 2018, a cada rato presenciábamos que docentes en sus horas no lectivas, supuestamente que deberían estar generando producción, investigación, se iban a X lugares. A esto se debería tomar más la atención y generar mecanismos de fiscalización. Llamar la atención desde el consejo universitario, porque puede que en papel quede la norma como tal pero en la realidad el compromiso no se cumple.

También decir, que en el estatuto se deberían generar las modificaciones pertinentes y que en el reglamento se quite como un máximo de 12 horas, dado que en el estatuto ya está.

Decana Betty Millán: Pienso que si se retira el máximo del artículo 7, tendría que ir a una transitoria porque no se podría decir que se haga un circular o un comunicado interno del VRAP. Tiene que ir en la transitoria que le faculte al VRAP hacer ello, de lo contrario el VRAP y los directores de escuela podrían entrar en falta administrativa.

Alumno José Pérez: Cuando se agregó un máximo de 12 horas semanales, era también porque si lo dejábamos con un mínimo de 10 horas, la mayoría de docentes optaban por coger el mínimo de 10 horas.

Por otro lado, de acuerdo a la ley ya tenemos que hacer trabajos de investigación, tesis, y necesitamos a docentes como asesores, entonces, se puede proponer como consejo la modificación de este artículo del estatuto para ajustarlo a la realidad.

Señor Rector: La Dra. Betty Millán tomará nota sobre esa sugerencia, en la comisión de modificación del estatuto, y más bien, lo que hemos aprobado que el VRAP regule esta carga de docentes a través de un dispositivo transitorio.

Decana Ana Díaz: Queda en el artículo, un máximo de 12 horas semanales. Este es un reglamento, no puede estar en contraposición con el estatuto. Ponerlo o no ponerlo eso tendríamos que decidir. Solo para observar que este es un reglamento.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En la transitoria se hace referencia al artículo donde se señalan el máximo de 12 y se hace lo que estamos pensando hacer. Permitir que los profesores que tengan problemas con la carga académica puedan ir más allá de las 12 horas que señala el estatuto.

Señor Rector: La carga académica se hace antes del inicio del ciclo, o sea, esto no es después, es antes, sino cómo entra el órgano de control a fiscalizar. Todos estos documentos son antes de la ejecución.

Alumno Jorge Gonzales: En la transitoria también que se plantee que el tercio estudiantil tenga la capacidad de fiscalizar en algunos departamentos porque sucede que existe una condición de anomia y obviamente necesitamos docentes que se dediquen a la asesoría de investigación y es por esa razón que como representantes estudiantiles estamos muy comprometidos para fiscalizar y dar cumplimiento a los dispositivos de investigación que me parece que es un avance.

Señor Rector: Los jefes de departamentos son los que hacen la determinación de la carga académica y tienen un comité y ahí participan los estudiantes, para qué poner algo que ya está establecido y así se está desarrollando. El estudiante ahí puede hacer fiscalización. No pidamos algo más de lo que ya está establecido en el reglamento y la ley.

Decana Ana Díaz: Lo que la comisión mucho discutió fue la hora de actividad lectiva. Esto tiene que ir en un proceso a tener como universidad, determinando la hora lectiva como universidad, porque el problema es que cuando se tiene una supervisión, una facultad tiene 45 minutos como hora lectiva, otra tiene 60 minutos, otra tiene 50 minutos. Acá se ha considerado todavía en esta etapa de periodo de adecuación que la hora de carga lectiva tiene una duración mínima de 45 minutos. O sea, cada facultad regula su hora lectiva, y ese es un tema en el SUM.

Señor Rector: El SUM tiene un gran problema ya que algunas facultades tienen 45, 50 y 60 minutos como hora lectiva, porque legalmente cuánto es ahora, 60 minutos.

Ya no hay que crear otra cosa que no hay, porque mañana más tarde nos van a juzgar porque estamos modificando este aspecto. Ustedes como comisión tienen que definir.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: El problema con la hora es, hay un salón en la cual entra un profesor, enseña, a los 60 minutos no se va porque tiene que despedir, ese es el tema por qué se discute, pero si es 60, es 60. Ya verá la parte administrativa de la facultad cómo entran y cómo salen.

Decana Betty Millán: No es solo eso, aparentemente eso pasa con las facultades que funcionan con 60 minutos. Yo dicto en Letras un curso y ahí su hora académica es de 45 minutos académicos, incluso en el horario ya está la hora y media por ejemplo, por eso digo. Usted me dice va a ser 60 minutos pero a estas alturas la carga ya está repartida. Ya todos los horarios están listos. La hora académica se puede usar, es legal.

Señor Rector: ¿Pero dónde se establece que es legal? Hay que ordenarnos. Quiero ver la parte legal, algo que me ampare.

Apliquemos los 60 minutos y si ya se dio en este semestre, de otra forma, pues en el siguiente semestre se ordenará, pero tenemos que empezar por favor.

Alumno Ángel Terrones: Depende de la particularidad de cada facultad, el reglamento debe tomar en cuenta la realidad de las facultades. Pienso que la duración mínima como está señalado aquí debería mantenerse porque hay facultades que tienen distintas escuelas. Por otro lado, que se deje en una disposición transitoria de que las horas lectivas y no lectivas lo determinan los comités en conjunto con el departamento académico, porque esa realidad de que los comités estén participando con los estudiantes y docentes y director de departamento académico, no sucede. Entonces, en la directiva debe quedar ello, en una disposición transitoria o complementaria. Que quede bien señalado eso para que también nosotros como estudiantes tengamos las herramientas de fiscalización.

Señor Rector: Me acaba de informar el Dr. Prado que SUNEDU en el reglamento de infracciones establece que la hora lectiva puede ser entre un mínimo de 45 minutos y un máximo de 60 minutos. Esto habría que incluirlo en el reglamento. Debe quedar en ese sentido.

Decano Máximo Poma: Sobre la hora académica la facultad presta servicios docentes, nosotros asignamos su carga lectiva en horas., algunas facultades tienen 45 minutos, pero eso es algo interno, porque sino nos crean un problema. Asignamos una carga con 60 minutos a todos y alguna facultad tendrá suerte pues, y en otras sí trabajan 60 minutos.

Señor Rector: Es un reglamento que se tendrá que tener en cuenta para las evaluaciones y asignación de la carga.

Decano Cecilio Garrido: Intentemos uniformizar. Que lo que está inscrito en el SUM digital sea la misma carga que nosotros manejemos en físico. Vamos a tener dos versiones, la versión del SUM y la versión en papel. La del SUM debe ser la única.

Señor Rector: Por eso, el reglamento es único. Va haber superposición y eso lo van a tener que definir con las escuelas.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Una persona que hace 45 minutos de clases necesita ya no 10 horas porque con 10 horas está haciendo más de 13 horas pedagógicas, mientras que el que hace 01 hora sí hace las 10 horas. La verdad que a ti te pagan por 01 hora y si haces 45 minutos estás quitándole minutos a la hora que te pagan.

Alumno Jorge Gonzales: Respaldo la decisión de uniformizar porque existen muchos docentes que se amparan en este dispositivo cuando estudiaba en pregrado y se salían antes de tiempo cuando el horario era de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., el profesor venía a las 8:30 a.m. y se iba a las 9:40 a.m. y eso es un robo al estado, y eso no se debe permitir.

Decano Juan Carlos Gonzales: A la hora que uno registra en el SUM hay que tener cuidado porque hay que registrar horas lectivas y no lectivas. La no lectiva va a ser por 01 hora y las no lectivas por 45 minutos. Es un tema a discutir fuerte.

Alumno Ángel Terrones: El tema de que lleguen tarde los profesores apunta a que generemos los mecanismos para fiscalizar las horas lectivas y no lectivas, porque sí es cierto que hay docentes que se amparan de vacíos y llegan hasta uno o dos horas tarde. El tema ahorita es que...

Señor Rector: Ya hay un sistema de control. No discutamos más

Alumno Ángel Terrones: Por eso, solo que se quede así y se refuerce con reglamentos internos de cada facultad.

Alumno Jorge Gonzales: Mi propuesta es lo que planteó el profesor San Martín, que 01 hora lectiva es 60 minutos.

Señor Rector: Sí, pero ya hay una normativa de Sunedu que establece cómo es.

Decano Juan Carlos Gonzales: Al haber aprobado el artículo 6, dice que se aprueba por el consejo, pero no dice cuándo hay que aprobar la carga lectiva y no lectiva. Tiene que ser antes del ciclo académico.

Señor Rector: Eso es tácito.

Entonces, que pase a la parte transitoria. El VRAP va a regular la carga académica del docente para mayores de 12 horas.

¿Alguna otra objeción? Ninguna. Aprobado.

Pasamos al Capítulo II - Actividad No Lectiva.

¿Alguna observación?

Alumno Ángel Terrones: Que en las disposiciones complementarias se pueda señalar que es algo que no contraviene, y que está dentro del estatuto que las horas lectivas y no lectivas las destine el comité ejecutivo que tiene el mismo departamento académico. Esto para que las facultades impulsen el trabajo del comité porque es parte del estatuto.

Decano Máximo Poma: Sobre el pedido del estudiante. La escuela es la que pide, la escuela tiene su programa y ahí están las horas que deben dictar.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Alguna vez he señalado lo que voy a decir. Es necesario que en la universidad nos reunamos y trabajemos sobre los departamentos académicos. Hay facultades que tienen una escuela, un departamento; hay facultades que tienen una escuela, tres departamentos; inclusive cinco departamentos, hablando de odontología y de veterinaria, y hay facultades como medicina que tienen como dieciséis departamentos y cinco escuelas. Eso indica que a pesar de que está escrita en el estatuto la función del departamento, no está muy clara para nosotros. Yo he conversado con directores de escuela y no sabían que ellos tenían que poner el horario, y decían que si ellos tenían que poner el horario no hubieran aceptado el puesto, porque ese es el problema en las facultades. Después de esta aprobación pediría que nos comprometamos a tener un taller donde los departamentos sea un tema a discutir y me gustaría hacerlo con los decanos que ya tienen cuatro años de experiencia porque si no, a los que vengan y que se empapen del asunto y esperar una reunión, no vamos a estar el rector ni el que habla, pero ojalá si lo hacemos antes de que termine el mandato de los decanos.

Señor Rector: Pasamos al Capítulo II - Actividad No Lectiva.

¿Alguna observación?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Insisto en el artículo 16, con el tema de Extensión Social. Nada más.

Alumno José Pérez: Eso que mencionaron de extensión social está en el artículo 139 del estatuto.

Señor Rector: ¿No hay ninguna observación?

Pasamos al Capítulo III – Del Plan de Actividades.

Decano Máximo Poma: En el mes de diciembre de este año ya sale la primera promoción que deben graduarse como bachilleres con su trabajo de investigación. Creo que en el primer semestre tenemos que designar tutores sino no van a terminar.

Señor Rector: Sobre el plan de actividad ¿alguna observación?

¿Ninguna? Aprobado.

Decano Máximo Poma: En el estatuto se establece que las facultades definen el horario de trabajo. Planteo que ese horario sea de lunes a viernes. La ley dice, la universidad define el horario de trabajo.

¿Alguna otra observación sobre el Capítulo III.

¿Ninguna? Aprobado.

Pasamos al Título III, Capítulo I - De la Función Docente Adicional.

Decano Cecilio Garrido: Sucede a veces que hay profesores que se inscriben en cursos lectivos y no alcanzan la cantidad, y lo que hacen es descargar las horas en posgrado, entonces, parte de posgrado lo colocan como si fuera carga de pregrado, claro que no se les paga las horas en posgrado pero no está estipulado.

Señor Rector: ¿Ninguna otra observación? Aprobado.

Pasamos a Disposiciones Complementarias.

Decana Ana Díaz: En la primera disposición se ha considerado a los docentes ordinarios que se encuentren cursando estudios en programas de maestría y doctorado o en otra universidad, pero en realidad se ha obviado a los docentes ordinarios que se encuentren elaborando su tesis, porque hay un reglamento que les está favoreciendo en esas horas.

Señor Rector: Pero esta es transitoria hasta julio de este año. Habría que acoplarlo nomás porque es una resolución rectoral.

Decana Betty Millán: No quiere decir que porque no esté en el reglamento eso no valga porque eso se ha aprobado como un programa de apoyo a los docentes.

Señor Rector: Así es, es tácita esta resolución rectoral.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Lo que pasa es que no debería estar en la complementaria el tema de los maestros porque con los doctores va a pasar siempre, y con los maestros se acaba ahora en noviembre. ¡Qué tal si ponemos los maestros como transitoria y no como complementaria!, porque se acabará en noviembre y no como los doctorandos.

Señor Rector: Entonces, pasamos lo de maestros. Ya.

Decano Máximo Poma: En la primera Disposición Complementaria, esto se refiere a licencias por perfeccionamiento.

Señor Rector: ¿Cómo lo ha planteado la comisión?

Decana Betty Millán: Lo que dice el Dr. Máximo tiene razón, además del programa de emergencia que tenemos este año, los profesores que estudian doctorados en este caso dentro de san marcos o en una universidad local, también tienen derecho a su licencia por perfeccionamiento. Hay un reglamento y ahí no dice, si estudia acá o estudia en el extranjero, o sea, tienen derecho a pedir su licencia total. Acá pareciera que de todas maneras deberíamos darles horas.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: El problema de las licencias es que, cuando tú pides licencia para estudios, puede ser con o sin sueldo, pierdes toda conexión con la universidad. No puedes coordinar un proyecto. No puedes recibir subvenciones, entonces, los profesores lo que hacen es esto que está colocado acá, sin pedir la licencia porque le anularía muchas otras actividades, por eso está colocado de esta manera.

Señor Rector: Aclarado el asunto.

Dr. Antonio Lama: Debería entrar a la transitoria por la temporalidad que acaba de decir.

Señor Rector: Ya está aclarado el asunto.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Pediría en el proyecto que fue a la comisión, hubo una primera complementaria que no aparece en lo que ha mandado la comisión. En la primera complementaria decía, a los docentes ordinarios que al 31 de diciembre del año precedente se encuentren en el Renacyt se le asignará un curso por año académico o un mínimo de 06 horas lectivas semanales o semestrales. Las horas lectivas y no lectivas de estos docentes investigadores podrán ser cubiertas integralmente dentro de las actividades de investigación señaladas en el artículo 15 del presente reglamento.

Eso no está ahorita. Alguna razón debe haber, pero ahí estábamos siguiendo lo que la ley señala para los Renacyt, y de paso también le informo que ayer estuvo el director general de universidades del ministerio, y tuvo una reunión solicitado por los propios Renacyt de la universidad. Fueron alrededor de sesenta profesores, y ahí se anunció el pago de esta bonificación a todos los que están en el Renacyt hasta el Dostoievsky I. No habrá asignación para los Dostoievsky y III.

En la universidad son aproximadamente unos cincuenta profesores. Somos 400 y picos que van a recibir pero hay unos cincuenta que no porque están en esta categoría de Dostoevsky II y III. Hoy día en la mañana ya salió la resolución suprema que otorgan dinero, y una cosa que nos están pidiendo es una directiva de los profesores investigadores de san marcos. Nosotros tenemos muchas medidas como esta de la carga para los investigadores, sin embargo, eso tiene que estar dentro de una directiva también. Es cuestión de recoger lo que ya se tenía y darle forma de una directiva. En eso estamos trabajando desde hoy día.

Decana Betty Millán: Justo por eso estaba buscando, porque en el borrador anterior sí se hablaba de los Renacyt, en cambio acá no dice nada. En la práctica esto nos desautorizaría cuando el profesor pida 06 horas no le podríamos dar porque no está considerado en este reglamento. Esa consideración le corresponde a los Renacyt. Es necesario colocarlo.

Señor Rector: La comisión tendrá que revisar el último dispositivo legal.

Decana Ana Díaz: Revisando uno de los primeros borradores está en la primera disposición complementaria. La única discusión es la frase, con un mínimo de 06 horas lectivas semanales - semestrales. Eso contraviene el estatuto que dice como mínimo 10 horas. Ahí estaría la discusión.

Señor Rector: Ya hay el dispositivo legal que ha salido hoy. Habría que incluirlo nada más.

Decana Ana Díaz: Lo que acabo de leer tendría que ponerse como primera disposición complementaria.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Me han hecho saber el tema de definición de tutorías. El 14.3, lo que pasa es que me han comunicado un reglamento de tutorías. Deberíamos esas definiciones para no estar en contradicciones, colocarlas acá. Ya con eso cubrimos el tema de tutorías.

Señor Rector: Incluir esa resolución en el 14.3.

Vamos a disposiciones complementarias.

¿Alguna observación?

Alumno Ángel Terrones: Como señaló el Dr. San Martín, el tema de los departamentos académicos es toda una discusión que requiere el debido espacio, pero justo en el capítulo III y lo que había señalado, es que los que evalúan el cumplimiento del trabajo de los docentes, se dice que es el director del departamento académico, pero se había solicitado que en una complementaria se estipule el mecanismo del comité del departamento y que no solo evalúe el director del departamento.

Señor Rector: Eso está tipificado en el artículo 31 de estatuto.

No discutamos más el tema.

¿Alguna otra observación sobre las disposiciones transitorias? Ninguna. Aprobado.

Pasamos a las Disposiciones Transitorias.

Dr. Antonio Lama: Pongo a consideración del consejo la segunda disposición transitoria. Ahorita no tenemos CAP provisional, no tenemos ROF, no podríamos aprobar como carga lectiva algo que no existe. Cargos creados por la ley y cargos creados por el estatuto y cargos creados, de repente, por el ROF, y hay cargos aprobados por el consejo universitario en mérito al estatuto que se aprobó en los dos vicerrectorados. Pero todos esos cargos algunos tienen funciones y otros no. No podríamos aprobar porque sería ilegal. Habría cargos que no tienen funciones ni plazas ni cargos.

Señor Rector: ¿Qué cargos estarían inmersos en esto?

Dr. Antonio Lama: Por ejemplo, los vicerrectorados tienen direcciones generales y directores, y fue aprobada en consejo universitario la estructura facultada por el estatuto. Está bien aprobado, sin embargo, no está en el CAP. No se ha aprobado el ROF, por lo tanto, no tenemos plazas. Podría ponerse, "en el momento que se encuentre el CAP provisional...". Eso sí podría estar.

Señor Rector: ¿Tendría vigencia con la aprobación del CAP?

Dr. Antonio Lama: Claro.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Entiendo la preocupación de esta índole como hay muchas en la universidad que nada está ordenado. La verdad es que estos puestos existen y se están ejerciendo. Desde que hemos entrado acá no hay un ROF aprobado, entonces, no hay vicedecanos y así estamos viviendo acá. Este es un reglamento que les está dando cargo a los profesores cuando ocupan un puesto, la cual tiene resolución, y ahí están todos los puestos.

Hay que tomar alguna decisión porque no podemos estar así.

Decano Cecilio Garrido: En Sineace el estándar 19 dice, nivelación de ingresantes, se supone que cuando vienen a evaluarnos, llegan los estudiantes y tú tienes que hacerle un curso prospectivo, y ¿cómo lo vamos a hacer? No lo van a trabajar gratis. Tampoco se les va a pagar aparte porque es una actividad no autofinanciada.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Cuando se crean estas necesidades porque sí se van a producir y hay necesidad de nombrar un profesor para que haga esas actividades, se le pide a la vicerrectoría académica de pregrado a quien le vamos a dar autorización para que haga las modificaciones correspondientes, y en función a eso se le coloque un peso de carga lectiva a ese profesor que está ocupando ese cargo.

Señor Rector: Superado entonces.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Pasamos a Disposiciones Finales

¿Alguna observación?

Alumno Ángel Terrones: Insistir en cuanto al Capítulo III, si es que somos fieles a lo que dice el estatuto, se habla del comité del departamento académico, no del director del departamento académico. En todo caso no se estaría siendo fiel al estatuto. Por eso es que se señala de nuevo de que sea el comité del departamento académico, dado lo que señala el mismo estatuto.

Señor Rector: Estamos en Disposiciones Finales.

Alumno Ángel Terrones: Es que quiero que quede claro lo que el estatuto señala porque sino estamos colocando en el reglamento otra cosa que no dice el estatuto.

Señor Rector: Ya pasamos el Capítulo III.

No nos salgamos del orden.

Señor Rector: Disposiciones Finales, ¿alguna observación?

Aprobado.

Decana Betty Millán: Vuelvo a recalcar, en el punto 2.1 de actividades de investigación, estamos de acuerdo en que haya una evaluación, no por el proyecto sino por la actividad en la RAIS, eso ya está puesto aquí. Lo que estamos objetando es si se coloca hasta 12 horas. Miren el rango de puntaje hasta 4 horas, 1; hasta 6 horas, 7 o menos; hasta 8 horas, más de 10, y hasta 12 horas, más de 24, o sea, están duplicando. Lo que quiero es que sea hasta 15 horas y más de 20 y así en proporción. Pienso que a los T.P. no les corresponde porque esta es una actividad solo para los T.C. y D.E.

Señor Rector: Bien, antes de pasar al punto de los proyectos de investigación del Anexo I habíamos observando el caso de tutorías. Ya se incluyó el desagregado. Eso quedaría ahí.

Decano Cecilio Garrido: Sobre las tutorías había leído mal. Puse 02 horas, pero es 01 hora por cada estudiante, suficiente, y para los jalados. Ahora, lo que pide Sineace es que se haga un seguimiento a los demás.

Señor Rector: Queda de acuerdo a la aclaración del Dr. Garrido.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sobre el pedido del Dr. Garrido. Cuando ve uno el reglamento de tutorías, hay tutorías individuales, hay tutorías grupales y hay tutorías de desarrollo, y esto está considerando eso. Pediría que tomando en cuenta el reglamento de tutoría pongamos las horas correspondientes en estas notas con las horas, por supuesto dándole lo que le corresponde a cada uno. Si ustedes consideran eso lo vamos a poner así para que haya una concordancia entre ese reglamento con las horas de clase.

Señor Rector: En el 1.3 que entre el reglamento de tutorías.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sí.

Señor Rector: Correcto.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: La Dra. Millán quiere cambiar en el cuadro de 12 a 15, y más de 24 a más de 20; más de 12 cambia a más de 8.

Yo lo que les digo con sinceridad, no es que uno escriba sobre piedra. Esto se ha hecho en base a la información con que se cuenta, los promedios, avances, cuánto tiene esta facultad, cuánto no tiene y esta tabla sale de ese tipo de análisis y también dándole a estos profesores investigadores, todos tienen asesorados, y vamos a tener mucho más con el trabajo de investigación, y ahí van a tener 10 horas más por asesorado porque van a tener más de diez alumnos o más de cinco tesis, y van a tener muchas horas allá, y también tienen para hacer comités editoriales, las revistas, y otras actividades de investigación, sin embargo, es depende de cada uno.

No es en desventaja del investigador. Está muy bien evaluado. Están hechos con los datos que hemos tenido.

Señor Rector: Entiendo que si es una tabla con data histórica y que se ha hecho esa propuesta, hay fundamento, hay sustentabilidad. Preferiría que quede como está.

Decana Betty Millán: No digo que el Dr. Felipe no tenga data, lo que yo digo es que si vemos la relación en las columnas inferiores, realmente en el otro rubro se está haciendo un salto mayor, no hay una proporcionalidad. Consideremos también que el tutorado o el asesorado, las horas son para dedicarnos a ellos y corregir su trabajo, pero no es hacer tu propia investigación, eso es lo que nosotros estamos indicando con este número de horas.

Por ejemplo, los profesores dicen, ¿cómo me voy a dedicar manualmente a hacer mi trabajo de investigación si para completar mis horas de investigación voy a necesitar tener tres o cuatro o cinco tutorados u asesorados? Eso es lo que se dice. No es esa la labor de un asesor, salvo que se quiera dar esa otra interpretación de acompañamiento al estudiante; entonces son sus 10 horas que está trabajando por asesorías. Nosotros lo hemos discutido en el sentido estricto de las horas que el investigador usa para su investigación.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Lo que pasa es que ahí está la confusión. El profesor hace su investigación con el estudiante, eso debe ser así. Si le damos financiamiento a un profesor para que haga investigación o le damos las horas, esas horas las hace con el estudiante, y acá estamos considerando que además de darle horas de investigación por producción científica, que la tienen los profesores de biología en un número superior a cualquier otro profesor en la

universidad, además le estamos dando las horas de su investigación donde trabajan con estudiantes, que suma las horas, es decir, si una profesora tiene 5 muchachos con trabajo de investigación, suma a estas 12 o 14 horas que tiene por producción científica, horas de carga lectiva, por eso es que hemos hecho ese balance, pero no iba dirigido a biología, por eso me preocupa un poco la Dra. Millán con respecto a su visión de biología. Por supuesto, tal vez tenga un reglamento biología, pero acá hay que reglamentar a todos en la universidad. Estoy seguro que cubro totalmente las expectativas de los profesores de biología. En el caso de biología ellos tienen carga demás. Esto no es ningún problema para ellos. Veterinaria y biología no necesitan hablar de esta carga lectiva porque van a tener las horas que necesitan.

Señor Rector: No sé si eso aclara su observación Dra. Millán, si hubiese una situación que es adversa, esto es perfectible, podemos revisarlo más adelante todavía, pero si hay datos estadísticos que sustentan esto, lo dejaríamos ahí.

Decana Betty Millán: Estoy planteando hacer un cambio de horas y puntaje. No estoy pidiendo que se elimine este rubro ni que se vuelva a la forma anterior de dar las horas, y lo hago porque considero que son etapas. No estoy pensando solo en biología, estoy pensando en todas las facultades donde hay investigadores, por eso es importante. Si sumamos en biología acabamos de mirar cuántos asesorados necesitamos, vamos a tener solo para 70 y tantos. Hay profesores que no van a tener asesorados, y así hemos mirado en conjunto. Si miramos nuestra muestra, es para poder ver cómo es que se aplica a los demás, a las que tienen menos condiciones de investigación. No es para que se haga un reglamento para biología, sino que lo miramos en función de los profesores incluso nuevos que estén ganando proyectos, pero que todavía no tienen ningún puntaje. No es solo para los investigadores experimentados.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: ¿Usted cree que hemos hecho para los investigadores experimentados? ¿Se imagina que en la vicerrectoría solamente se haya tenido mirada para ellos? Es juzgarnos muy pobremente. Esto ha pasado por una comisión de decanos. Tampoco ellos están viendo el sector que usted está señalando. No hay que ser tan rápidos dando opiniones y descalificando al resto. Eso deja mal a lo que hemos trabajado. Los profesores además de este puntaje por producción científica, que es lo que estamos discutiendo, van a tener posibilidades de otras actividades de investigación como son los trabajos de investigación que se nos vienen en raudales y necesitamos profesores asesores y esperamos que esta sea la alternativa para ellos, llenar su carga lectiva y no seguir poniendo un proyecto en la cual no tenían presencia.

Señor Rector: Habiendo escuchado los argumentos vamos a pasar a votación el 2.1 Actividades de Investigación. Hay dos posiciones, de la Dra. Millán y del Dr. San Martín.

Decana Ana Díaz: No se trata de hacer tampoco como una especie de enfrentamiento. La comisión no recibió en realidad otra opinión por parte de los decanos a excepción de la Dra. Betty respecto a las horas, y sobre el cambio del puntaje en el RAIS, lo que sí hubo es un acuerdo. Estamos en un periodo de adecuación con este reglamento y ajuste que se pueda hacer. No sé si la doctora podría considerar que quede así por este período para ver si en realidad se cumple o no. Para no llegar a una votación.

Decana Betty Millán: Sí señor rector, tendría que hacerse, pero cómo hacer con un reglamento que no se cambia de la noche a la mañana y que los profesores tienen que llenar su carga académica, porque la idea es que se apruebe hoy día y que se ejecute en el 2020-I.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Acuérdense que en estos tres años de gestión se ha cambiado si no es tres o cuatro veces este reglamento de carga. Esta es una más.

Sí es cierto que esta carga llega tarde en algunas facultades, porque antes algunas facultades trabajaban esto desde el mes de diciembre, pero estoy seguro que la mayoría a partir de ahí van a comenzar a trabajar mejor su carga lectiva.

Señor Rector: Podría ser una solución salomónica que el vicerrectorado de investigación y el vicerrectorado académico analicen si hay casos específicos en algunas facultades, que se pueda autorizar también. Con eso solucionaríamos el impase que se pueda presentar.

¿Alguna otra observación?

Alumno Ángel Terrones: Entendía que todavía estábamos en el Anexo I. Hay una solicitud de parte de los estudiantes en torno al punto 1.3 Tutoría. Como se había señalado se había hecho la petición de 2 horas, luego se quedó en 1 hora, pero quisiera que se pueda volver a discutir, porque lo que suele suceder es que no solo se restringe a estudiantes jalados. En el caso que estudiantes que están en segunda y tercera repitencia requieren tutoría no solo de 1 hora. Sabemos que estos estudiantes están en una situación crítica y la universidad debe saber tratar el tema. Por eso es que pienso que reconocer al docente por solo 1 hora semanal - semestral por estudiante creo que sería escaso. Lo que se podría plantear es hasta un máximo de 2 horas.

Señor Rector: Dr. San Martín sobre ese tema hemos quedado que se va a revisar el reglamento de tutorías para incorporarlo acá.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sí, además de eso considerar las horas. Entiendo lo que usted ha señalado. Eso se va hacer. Lo que pido es que dejen a la vicerrectoría académica de pregrado que es la responsable al final de cuentas de este reglamento, que considere lo opinado acá y que lo ponga de esa manera.

Decano Máximo Poma: La tutoría no solo debe ser para los estudiantes que están en problemas sino el mismo docente debería tener 1 hora de tutoría, porque después de un examen ¿cómo ha sido el resultado?, entonces, ahí es donde el docente podría darle unas horas más de orientación como parte de sus clases. Creo que si se considera ahí 2 horas estaría bien.

Señor Rector: Bien.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En el reglamento de tutoría se considera ese tipo de labor por eso digo hagamos una lectura de ese reglamento de tutoría y sobre esa base se colocan las horas. Para los casos especiales se necesita más horas, y los casos no tan especiales no se necesitan muchas horas.

Alumno Ángel Terrones: En todo caso que en el presente reglamento no quede específicamente 1 hora sino en función a este reglamento de tutoría, porque ahí se va haber un poco de casos particulares. En todo caso que quede así. Que no quede 1 hora sola.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Tengo una observación en el 2.5. No habíamos dado nosotros en la propuesta del VRAP y del VRIP, horas semanales para el profesor responsable del proyecto. El fondo de esta posibilidad es que los proyectos internos, los profesores tienen su carga lectiva en función a su producción científica. No por ser responsables de proyectos, pero acá se ha agregado que ser responsable de un proyecto le da 1 hora semanal - semestral. Opinamos que no debería considerarse, porque la carga lectiva de investigación o proyecto de investigación ya pasa a ese cuadro que hemos estado discutiendo hace un rato, porque no hay carga lectiva por responsabilidad o ser miembro o corresponsable de un proyecto de investigación con financiamiento interno.

Decana Ana Díaz: Eso es en la teoría pero en la práctica qué sucede en las facultades. Cada grupo de investigación ya no solo tiene un proyecto sino tiene dos o tres proyectos, y un coordinador no puede estar supervisando las actividades de esos proyectos por eso yo insisto, estamos en una etapa de adecuación con esto. Esto se ha recogido de mucho de los decanos. Las observaciones han sido varias de parte de los decanos, con respecto a que se coloque al responsable del proyecto para que se pueda tener una mejor coordinación con el coordinador general del proyecto. Además solo es 1 hora.

Señor Rector: Creo que podemos aplicarlo para ponerlo en prueba.

Alumno Ángel Terrones: Mostrar mi disconformidad en torno al punto 23, asesorías de trabajo de investigación, “se reconoce al docente hasta 1 hora por cada estudiante asesorado con un máximo de 10 estudiantes”. Se supone que estamos exigiendo trabajos mínimamente elaborados y 1 hora quedaría bastante corto como para poder asesorar a los estudiantes. Pienso que eso se puede en función a la particularidad de las facultades, prever cuál es la cantidad de horas.

Señor Rector: ¿Cuál sería su planteamiento?

Alumno Ángel Terrones: Que se reconozca al profesor las horas en función al reglamento interno por facultad, sino lo que estamos haciendo es pensar que los trabajos de investigación son iguales para todas las facultades, y no es así. Hay trabajos que son más especializados, que requieren mayor atención, como hay trabajos que no requieren tanta atención del asesor. El tratamiento sería ese, sería irresponsable poner 1 hora para todas las facultades.

Decano Máximo Poma: Las escuelas de mi facultad proponen 2 horas por alumno y más de 2 estudiantes hasta 5 horas; porque el compromiso es que en diciembre nosotros tenemos que estar graduando sino no vamos a graduar a ninguno.

Señor Rector: ¿Qué dice el Dr. San Martín?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Acá podemos jugar al apoyo, o sea, poner uno poner dos, entonces, “¡no, porque en mi facultad ocurre esto!, ¡no, porque en mi facultad ocurre lo otro!, y no vamos a llegar a un acuerdo realmente. Yo les digo otra vez, no es porque no ponga a discusión esto, pero ya a esto le hemos dado años de vuelta. Hemos pedido opiniones de todas las facultades. Ha habido documentos en la cual se ha expresado cuánto sería esta cantidad. Hemos pedido las horas de clases que esto implicaría. Hemos definido qué es un trabajo de investigación, una cosa sencilla. También algunas facultades están optando por cursos de tesis, en la cual un profesor que ingresa como asesor tiene carga lectiva en ese curso, además tendría esta carga no lectiva, es decir, hay posibilidad de incrementar estas horas, si está sucediendo lo que sucede en algunas facultades con respecto a estos cursos, es decir, no solo sería carga no lectiva sino sería carga lectiva. Por esas consideraciones es que hemos dado estos números.

Señor Rector: El consejo puede delegar a los vicerrectorados académico y de investigación, que cualquier diferencia que haya, puedan solucionarlo, porque sino vamos a ponernos a discutir temas que todavía no hemos visto.

Alumno Ángel Terrones: Que pueda haber un consenso en función a ver cómo es que se desarrolla. Pienso que hasta un máximo de dos horas podría ser un consenso.

Señor Rector: Ya lo ha explicado el vicerrector, esto no es producto de una polla, es producto de un trabajo que se ha tomado data, se ha puesto el comportamiento de lo que sucede en las escuelas. Este es un reglamento general.

Si hay alguna dificultad que sean los dos vicerrectores que reunidos puedan solucionar los casos. En ese sentido damos una solución. De lo contrario vamos a empezar a ver casos específicos de cada uno de ellos.

Me dicen que está considerado en la primera.

Bien, en el 5 punto, faltaría asesor de la oficina general de planificación. No sé si estaría la DGA en este tipo de actividades.

Decana Betty Millán: Los decanos hacemos clases.

Señor Rector: Pueden hacerlo.

Decana Betty Millán: Lo podemos hacer pero no lo registramos en ningún sitio. Se supone que deberíamos registrarlo ya que nos están asignando horas.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Lo que pasa es que el SUM no ha estado aceptando la carga académica de los decanos y eso me parece un error, debería estar. Lo que no debe aceptar es la carga académica del rector y vicerrector porque son a dedicación totalmente exclusiva, pero esa modificación se va a tener que hacer también.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación?

Entramos a Actividades de Gestión Universitaria. ¿Alguna observación?

Decana Ana Díaz: Lo que se ha considerado es el secretario de escuela como bien lo menciona el Ing. Garrido, pero para el secretario docente de departamento académico en realidad se ha considerado las 10 horas solamente.

Decana Betty Millán: ¿Existe secretario docente en estas instancias? En mi facultad no existe ningún secretario docente.

Señor Rector: Bueno, en las facultades que existan.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Algunas unidades de posgrado tienen secretario académico y administrativo. Otros no tienen.

¿Alguna otra observación al Anexo II? Ninguna. Aprobado.

Pasamos al Anexo III

Decano Cecilio Garrido: Que todo se ponga en el SUM y que el SUM saque el formato, sino vamos a tener dos documentos que pueden ser diferentes.

Señor Rector: Aprobado esto, pasa automáticamente al SUM para que pase a su software.

Alumno Ángel Terrones: Una cuestión de palabras, en la página 10 dice, hasta 5 horas semanales, y señala como miembro, al comité de gestión de área de la escuela de estudios generales. No hay comité de gestión. Lo que sí hay es consejo directivo si no me equivoco.

Señor Rector: Que se incluya el nombre que corresponda.

Hacemos esa observación.

¿Alguna otra opinión? Ninguna. Aprobado.

Damos por concluido este consejo extraordinario.

... *